



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 099/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

PROMULGADO

A, 23 de Diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante NOTA CITE: G.A.M.O. No. 2433/19, de fecha 1 de noviembre de 2019, registrado en el Concejo Municipal de Oruro con Hoja de Ruta N° 2998, solicita al Concejo Municipal de Oruro: **APROBACIÓN de CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N°017/19 CONST. PAVIMENTO RÍGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A. con CUCE: 19-1401-00-981943-1-1**

Que, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo del proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N°017/19 CONST. PAVIMENTO RÍGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A. con CUCE: 19-1401-00-981943-1-1, se tiene la siguiente documentación relevante: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 091/2019 DE ADJUDICACIÓN**, de fecha 07 de octubre de 2019, suscrito por Ing. Franz Martínez Aguilar Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional del G.A.M.O. y Max Fernando Copa Rojas Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., por el cual se resuelve: **Primero.-** Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación con Cite INF./GAMO/RPC LPN N° 017/19, **Segundo.-** ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 017/19, CONST. PAVIMENTO RÍGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A. en conformidad al informe de evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación con un puntaje óptimo de 100,00 puntos, a la EMPRESA CONISA CONSTRUCTORA EN INGENIERA SAINZ con un monto ajustado de Bs. 1.495.318,95 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 95/100 BOLIVIANOS) y un plazo de Ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendario. (...). **INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO D.A.J./G.A.M.O./mtv 0127/2019**, con de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por la Abg. Mariel Torrez Vargas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., por medio del cual refiere que revisada la documentación presentada por la Empresa Conisa Constructora en Ingeniería Sainz para la suscripción de Contrato del Proceso de Contratación **CONST. PAVIMENTO RÍGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A**, se establece que la empresa no tiene ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado.

Que, el Alcalde Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante **NOTA G.A.M.O. 2712/19** de fecha 12 de diciembre de 2019, con cargo de recepción de fecha 13 de diciembre de 2019, con Referencia.: **SOLICITA APROBACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 017/19, CONST. PAVIMENTO RÍGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A.**, a la misma adjunta Carpeta debidamente foliada en Original, con las aclaraciones y complementaciones correspondientes. **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA N° 113/2019 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** de fecha 24 de noviembre de 2019 suscrita por el Ing. Franz Martínez Aguilar-Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública G.A.M.O.- y Max Fernando Copa Rojas - Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O. mismo que resuelve: **Artículo Primero.-** AUTORIZAR la ampliación de plazo para la suscripción de contrato en el punto 12 del Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 017/19, CONST. PAVIMENTO RÍGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A**, de acuerdo al siguiente detalle: **12. Suscripción del Contrato (fecha límite): 31 / 12 / 2019.**



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con CITE C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 208/2019 de 18 de diciembre de 2019, mismo que recomienda al Pleno del Concejo Municipal APROBAR la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 017/19, CONST. PAVIMENTO RÍGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A con CUCE: 19-1401-00-981943-1-1, a la EMPRESA CONISA CONSTRUCTORA EN INGENIERA SAINZ, con un monto adjudicado de Bs. 1.495.318,95 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 95/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario. Encomendando la verificación de la legalidad de la documentación, así como de la parte técnica del proceso de contratación por las instancias que correspondan del G.A.M.O., y bajo su entera responsabilidad.

Que, la Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) " Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidos público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal lo actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 017/19, CONST. PAVIMENTO RÍGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A con CUCE: 19-1401-00-981943-1-1, gozan de presunción de legalidad.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su parágrafo I. - Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este Marco Constitucional se emite la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Municipal de Oruro emite Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el Artículo 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, , Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del Art. 28 inciso b) de la Ley 1178, APROBAR la suscripción de la minuta de Contrato de Obra emergente del proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 017/19, CONST. PAVIMENTO RÍGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A con CUCE: 19-1401-00-981943-1-1, adjudicado a la EMPRESA CONISA CONSTRUCTORA EN INGENIERA SAINZ representado legalmente por el Ing. Juan Carlos Solíz Sainz con Cédula de Identidad N° 3510273-Or., por un monto adjudicado de Bs. 1.495.318,95 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 95/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la Minuta de Contrato de Obra establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° 2042

ARTÍCULO TERCERO. -_ Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina al Art. 8. Inc. h) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, en caso contrario



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

proceder con las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 017/19, CONST. PAVIMENTO RÍGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A con CUCE: 19-1401-00-981943-1-1, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo N° 26237 (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a la Máxima Autoridad ejecutiva del G.A.M.O., mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de la Minuta de contrato de obra conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecidos y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva del ejecutivo Municipal del G.A.M.O. una vez firmada la minuta de contrato de obra, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en mérito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Denise J. Villca Canedo
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Ray Cabrera Jarro
PRESIDENTE a.l.
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 099/2019, Que APRUEBA la suscripción de la Minuta de Contrato de Obra emergente del proceso de Contratación LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O/L.P.N. N° 017/19, CONST. PAVIMENTO RIGIDO (C. BERTHIN Y LEONCIO SUAZNABAR) J.V. VILLA SAN PEDRO A. con CUCE 19-1401-00-981943-1-1, adjudicado a la EMPRESA CONISA CONSTRUCTORA EN INGENIERIA SAINZ, representado legalmente por el Ing. Juan Carlos Soliz Sainz con C.I. N° 3510273-OR., por un monto adjudicado de Bs. 1.495.318,95 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 95/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
ALCALDE SUSTITUTO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO